FENIX SEGUROS
Compañero de vida

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
2426373112632

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503001018	1503 (CAUCION /EJECUCION DE CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO — Documento: 80019948-0
Domicilio: MCAL. LOPEZ Y EUSEBIO AYALA — Localidad: SAN ALBERTO

Tomador: GONZALEZ GONZALEZ, RONNY JAVIER — Documento: 2.493.847-5
Domicilio: LUIS A DEL PARANA VILLA ELISA — Localidad: VILLA ELISA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
11/01/2023	00:00 hs de 07/12/2022	24:00 hs de 07/04/2023	122	Gs. 28.150.910

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, con domicilio en MCAL. LOPEZ Y EUSEBIO AYALA, SAN ALBERTO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 28.150.910.- (Guaranies: Veintiocho Millones Ciento Cincuenta Mil Novecientos Diez .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GONZALEZ GONZALEZ, RONNY JAVIER, con domicilio en LUIS A DEL PARANA VILLA ELISA, VILLA ELISA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla su obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL CONTRATO N° 07/2022 - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (PLURIANUAL)" - ID N° 418.901.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA POLIZA.-

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 35/96 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.19-0008
Res. N°: 230/99 Fecha 25/05/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrá firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documento relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en lo casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora.

Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firma de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a l misma en virtud a las disposiciones estatutarias de la Sociedad Aseguradora debidamente inscripto ante la Direcció General de los Registros Públicos.

Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en e "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir Pólizas de Seguro en Representación de Empresas Aseguradoras", conform a la Resolución SS.SG. N° 1/97 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Todas las pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza emitidos por esta Aseguradora son registrado electrónicamente y transferidos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.